FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCESO CONTRATACIÓN PERSONA JURÍDICA

OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la destrucción y disposición final de productos decomisados por las subredes integradas de servicios de salud durante la ejecución de la vigilancia sanitaria en el Distrito Capital

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD TÉCNICA

Desde la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se coordinan las acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC higiénico sanitaria, las cuales son ejecutadas por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento de las mínimas condiciones sanitarias requeridas para el desarrollo de las distintas actividades económicas desarrolladas en los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de Bogota D.C. abiertos al público, vigilancia que se realiza en el marco de la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, y sus normas reglamentarias dadas para algunos sectores económicos, así como por normas internacionales, nacionales y distritales, dispuestas como mecanismos para establecer y hacer cumplir los aspectos sanitarios solicitados.

Producto de la operación de esta vigilancia, las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. pueden aplicar medidas sanitarias conforme con lo establecido en la norma citada cuando evidencian que un establecimiento o un producto no cumplen con los requerimientos sanitarios establecidos y pueden conllevar a riesgos para la salud pública, con el fin de evitar dichos riesgos, estando este proceso estipulado en el Artículo 576 de la misma norma. Las medidas a aplicar son: clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión total o parcial de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva en el respectivo caso.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la función antes expuesta y a los fines institucionales, se requiere contratar por parte del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD los servicios para la destrucción y disposición final de productos decomisados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. durante la ejecución de la vigilancia sanitaria en el Distrito Capital, productos que deben ser rcolectados en los establecimientos vigilados o en los sitios definidos por las mismas Subredes Integradas, por medio de una empresa que cuente con autorización por parte de la entidad ambiental competente para el desarrollo de los servicios y que cumpla con los mínimos requisitos técnicos establecidos, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la autoridad sanitaria la garantía del manejo adecuado de los productos decomisados desde el momento en que se toma la medida sanitaria, hasta su destrucción, previniendo que no se vuelva a comercializar o emplear.

A. SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios a contratar incluyen la recolección, transporte, destrucción y disposición final de los productos decomisados en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control – IVC – higiénico sanitarios desarrollados por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., bajo el Convenio del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en cualquier establecimiento comercial o sitio indicado en el momento de solicitar los servicios, ubicados en la ciudad e Bogota D.C.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN

Debido a que los productos objeto de medida sanitaria destinados a ser recolectados, transportados y destruidos, en el marco de los servicios a contratar, pueden presentarse en cualquier establecimiento comercial, industrial o de servicios ubicado en la ciudad de Bogotá, sobre el cual se adelante las acciones de Inspección, vigilancia y Control higiénico sanitario, el lugar de ejecución abarca todo el Distrito Capital, siendo la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria.

C. PRODUCTOS OBJETO DE LOS SERVICIOS

Los materiales sujetos a recolección y destrucción en el marco de los servicios a contratar serán aquellos que sean objeto de la medida sanitaria durante el periodo de ejecución del presente contrato. No obstante, se debe prever que aquellos productos decomisados que se encuentren en las instalaciones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en el momento de dar inicio al desarrollo del presente contrato, serán sujeto de recolección, transporte y destrucción por el contratista seleccionado, de acuerdo a las disposiciones dadas desde la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

Cantidad y Tipos de Productos Objeto de los Servicios

En coherencia con el objeto contractual y considerando la naturaleza de los servicios y productos requeridos, a continuación, se detallan los tipos de productos de IVC a recolectar para el presente proceso:

Tabla. Relación de productos objeto de destrucción – Bogotá D.C. proyección 2026

TIPOS DE PRODUCTOS DECOMISADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A DESTRUIR[1]
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	Peso (kg)	3981,97
ALIMENTOS PERECEDEROS	Peso (kg)	6883,14
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Peso (kg)	1708,84
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	Peso (kg)	2748,61
DISPOSITIVO MÉDICO	Peso (kg)	9
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	Peso (kg)	118,13

[1] De acuerdo a la cantidad proyectada, la cual puede ser distinta durante la ejecución dada la dinámica del proceso y los resultados

OFTÁLMICOS		
PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS	Peso (kg)	1,09
PRODUCTOS DE ASEO Y COSMÉTICOS	Peso (kg)	0,31
SÓLIDOS CONTAMINADOS	Peso (kg)	0,76
SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Peso (kg)	140,34
TOTAL	Peso (kg)	15.592,2

Es importante resaltar que para cada período de ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC se pueden presentar variaciones en el tipo y/o cantidad de productos decomisados por las siguientes eventualidades:

a. Hallazgo de productos en condiciones sanitarias no aptas, durante la vigilancia rutinaria, los cuales varían de acuerdo a lo evidenciado en las intervenciones adelantadas y la programación de las mismas.
b. Realización de operativos de manera rutinaria o en caso de alerta sanitaria.
c. Notificación de INVIMA, de otras entidades o queja comunitaria sobre comercialización de productos contaminados, alterados o falsificados.

D. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y condiciones técnicas de los servicios a contratar son las siguientes:

Aspecto	Descripción
Personal	**Las personas operativas asignadas para la carga, descarga, embalaje y manipulación de los productos decomisados** sujetos a los servicios contratados deben estar capacitados de manera permanente, por medio de charlas, sensibilizaciones o cursos de formación desarrollados y soportados por personal encargado del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) o similares, o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la empresa contratista, o por personas naturales o empresas externas que presten el servicio de educación y formación a la empresa contratista, en los temas relacionados con procedimientos y prácticas seguras de manipulación, embalaje, almacenamiento y compatibilidad de materiales enfatizando en aquellos con características de peligrosidad, de acuerdo con las labores desempeñadas, así como para la atención de situaciones de emergencia durante la prestación del servicio contratado (recolección, manipulación y movilización), teniendo en cuenta las condiciones requeridas para evitar pérdidas del material. El soporte o medio de comprobación estará constituido por diplomas, certificados, listados de asistencia, programas o cronogramas de capacitación o relacionados, en los cuales se evidencie la participación del personal de la empresa, así como las temáticas tratadas. Estos documentos serán validados por el Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces, según periodicidad establecida.
	Las personas que laboran en las instalaciones o la empresa contratista que se encarguen de la destrucción de los productos decomisados, incluyendo

	todas las etapas del proceso tales como descarga, manejo, trasvase, destrucción y disposición final como tal, deben estar capacitados de manera permanente, por medio de charlas, sensibilizaciones o cursos de formación desarrollados y soportados por personal encargado del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) o similares, o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la empresa contratista, o por personas naturales o empresas externas que presten el servicio de educación y formación a la empresa contratista, en los temas relacionados con manejo seguro, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como para la atención de situaciones de emergencia, teniendo en cuenta las características de peligrosidad de los materiales.
	Los conductores de los vehículos transportadores, deben tener el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, para lo cual se deberá entregar certificación expedida por instituciones de educación superior o el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o los Centros de Educación para Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo definido en el Artículo 4 de la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte, así como estar entrenados o formados para la atención de situaciones de emergencia, teniendo en cuenta las características de peligrosidad de los materiales, por medio de charlas, sensibilizaciones o cursos de formación desarrollados y soportados por personal encargado del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) o similares, o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la empresa contratista, o por personas naturales o empresas externas que presten el servicio de educación y formación a la empresa contratista, lo cual se verificará por medio de diplomas, certificados, listados de asistencia, programas o cronogramas de capacitación o similares, en los cuales se evidencie la participación del personal de la empresa así como las temáticas tratadas.
	Contar con los insumos necesarios para adelantar las actividades a ejecutar, tales como sistemas de pesaje calibrados, formatos de registro de recolección, carga y transporte, manifiestos de entrega, carritos transportadores si se requiere, envases y embalajes adecuados para el tipo de productos entregados
	Mantener la disponibilidad del personal asignado para las labores de carga, descarga, manejo, embalaje y transporte de los productos decomisados objeto de los servicios a contratar, cuando se requiera.
	Los trabajadores asignados para cumplir con las obligaciones adquiridas por el contratista deberán portar las certificaciones mencionados anteriormente para que estas puedan ser verificadas al momento de realizar las entregas por medio de la supervisión o de quien esta designe para tales fines.
Vehículos transportadores	Mantener disponibles **mínimo dos (2) vehículos transportadores** con una capacidad de carga suficiente de acuerdo con los requerimientos definidos en las intervenciones de IVC en las cuales se adelante el decomiso de los productos.
	Cada vehículo transportador debe contar con elementos básicos para atención de emergencias de acuerdo a lo definido en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2017, un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones, mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito disponibles en sitios de fácil acceso (uno en la cabina y los demás cerca de la carga), un dispositivo sonoro o pito para el movimiento de reversa y un sistema de comunicación.
	Presentar soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos, programados o no programados, distintos a las revisiones técnico-mecánicas, realizados a los vehículos transportadores disponibles para prestar los servicios, los cuales pueden

	ser entregados por talleres de mantenimiento automotriz o por la misma empresa en caso de que desarrolle dichos servicios con instalaciones adecuadas y personal capacitado para ello. Así mismo, debe entregar los certificados de revisiones técnico mecánicas vigentes, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, entregadas por un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado.
	. Los vehículos transportadores que entreguen los productos decomisados sujetos a destrucción deberán ser lavados trimestralmente para eliminar residuos generados por derrames y/o escapes que haya podido generar la mercancía a destruir, proceso que debe desarrollarse en instalaciones que tengan la autorización ambiental requerida para ello, sean las mismas instalaciones donde se destruyan los elementos, o instalaciones externas definidas, las cuales deben contar con los permisos o licencias ambientales necesarias, que serán sujeto de verificación.
	Mantener la disponibilidad de los vehículos transportadores, cuando se requiera, para prestar el servicio de transporte a contratar.
Unidad de Carga	Los vehículos transportadores de los decomisos recolectados relacionados con alimentos, bebidas, dispositivos médicos o productos de aseo y cosméticos, deben contar con una unidad de carga completamente cerrada y en caso de que los materiales a recoger liberen líquidos debe contar con sistemas o embalajes que garanticen la contención de derrames durante su transporte.
	Para los productos que tengan características de peligrosidad, tales como plaguicidas o agroquímicos, sustancias químicas, sólidos contaminados o medicamentos, las unidades de carga deben tener rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 y lo definido en el Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte. Su ubicación y características deben cumplir con lo definido en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2 del mismo Decreto.
	Así mismo y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015, en caso de transportar decomisos considerados como residuos con características de peligrosidad, se debe contar con identificación visible de los residuos transportados de acuerdo con su clasificación, sistemas de aseguramiento de la carga, separación de carga por compatibilidad y prácticas de embalaje seguras.
Transporte	Contar con envases y embalajes que permitan una adecuada recolección de los productos decomisados según sus características y peligrosidad de acuerdo con la normatividad que regule la materia, los cuales se pueden presentar en estado sólido y líquido, por lo que éstos deben estar adecuados para evitar derrames o pérdida de los materiales durante el trasporte.
	Hacer entrega en las instalaciones donde se adelante la destrucción de la totalidad de los productos o residuos peligrosos recibidos, para lo cual se debe entregar copia del manifiesto de recolección donde se relacione la cantidad exacta recogida y el acta de destrucción original de los productos donde se evidencie el manejo de dicha cantidad de productos.
	Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente, manifiesto de carga del material transportado, tarjeta de emergencia o información de seguridad según el tipo de residuo transportado, en caso de que se transporten decomisos con características de peligrosidad, de acuerdo con lo definido en el Artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 de 2015
Instalaciones donde se va a	Llevar a cabo los procedimientos de destrucción bajo condiciones seguras, procurando la prevención y minimización de riesgos para la salud y el ambiente generados por el desarrollo de la actividad.

llevar a cabo la destrucción de los productos	Ejecutar la destrucción o disposición final de los productos decomisados de acuerdo con las características fisicoquímicas de los mismos, así como sus propiedades de peligrosidad, en las instalaciones que para el efecto disponga el Contratista.
	Responsabilizarse excluyendo de responsabilidad alguna a la entidad contratante, por el derrame o pérdida de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte, descargue y disposición de los mismos por fuera de las instalaciones habilitadas y/o dispuestas por el Contratista, para lo cual debe contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual.
	Contar con la licencia o permiso ambiental respectivo de las instalaciones donde se lleve a cabo la destrucción y disposición final de los productos entregados, la cual debe estar vigente hasta un año más desde la fecha de inicio de contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° y 9° del Decreto 2041 del 2014, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

E. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar:

- Disponibilidad para reuniones de seguimiento cuando lo solicite el Supervisor del contrato.
- Atención oportuna a requerimientos, ajustes técnicos y solicitudes de mejora.
- Presentación de evidencias o soportes adicionales cuando sean requeridos para verificación de cumplimiento.

F. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses.

G. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura mensual conforme a los kilogramos de productos recolectados y destruidos reportados, de acuerdo con lo registrado en los manifiestos de recolección y las actas de destrucción originales debidamente firmadas y diligencias, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

La factura deberá contener la cantidad en kilogramos de los productos decomisados recolectados y destruidos por sitio de recolección y/o corriente de producto, así como el valor unitario por cada kilogramo, el valor del total de los kilogramos recolectados, transportados y destruidos, copia de los manifiestos de entrega, actas originales de destrucción de los kilogramos movilizados y tratados, registro fotográfico del manejo, movilización y destrucción de los productos, así como los soportes de las capacitaciones del personal de acuerdo a las tareas adelantadas y los mantenimientos de los vehículos de manera trimestral. A la vez debe contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y

parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos de Ley.

Elaboró: Ana Milena Gómez/Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública